

público que el 20 de agosto de 2006, las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, de «Hotel Almería, Sociedad Anónima» y de «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Hotel Almería, Sociedad Anónima», adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», que, de este modo queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas generales extraordinarias y universales, aprobaron, asimismo, como Balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 28 de febrero de 2006.

De igual modo, dichas Juntas general extraordinarias y universales aprobaron el correspondiente proyecto de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Hotel Almería, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultados necesarios los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables a partir del 1 de marzo de 2006.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho texto refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, a 30 de agosto de 2006.—El legal representante del Administrador único de Hotel Almería, Sociedad Anónima, Rafael Juan García Morales, El legal representante del Administrador único de Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal, José Morales Muñoz.—53.982. 1.ª 21-9-2006

INDUSTRIAS DEL MUEBLE ASORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía sito en Arganda del Rey (Madrid), camino de Puente Viejo, s/n, a las diez horas del día 27 de octubre en primera convocatoria o, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 28 de octubre, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo número 14 en cuanto a la representación a favor de terceros para acudir a las Juntas.

Segundo.—Limitación del número máximo de miembros del Consejo de Administración y modificación del artículo 18.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se van a someter a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe de auditores (artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Asimismo, pueden los señores accionistas examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma, así como pedir el envío gratuito de los mismos o la entrega del texto íntegro de la modificación y el informe de la misma (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Arganda del Rey (Madrid), 19 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Carmen Bravo Ávila.—54.513.

INMOBILIARIA BOLUBEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad mercantil «Inmobiliaria Bolubea, Sociedad Anónima», haciendo uso de las atribuciones que, en tal sentido ostenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los vigentes Estatutos Sociales, así como en relación con los artículos 95, 97, 98 y 100 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, procede a convocar Junta General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma sito en 20830 Mutriku (Gipuzkoa), calle Conde de Motrico, 1, en primera convocatoria para la fecha del día 26 de octubre de 2006, a sus doce horas y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, para el siguiente día 27 de los citados mes y año a sus trece horas, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y auditoría de la sociedad e informe y censura de la gestión social, correspondientes a los ejercicios de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como la resolución sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración en el ámbito de las actividades desarrolladas por la sociedad en los ejercicios de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Transformación en sociedad de responsabilidad limitada de la Ley 2/1995, de 23 de marzo. Modificación de Estatutos.

Cuarto.—Reducción de capital a 0 euros y ampliación del capital de la sociedad a 6.000 euros. Determinación de los términos de su suscripción y desembolso. Modificación de estatutos. Delegación de facultades.

Quinto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta y si procediere, nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el indicado domicilio social toda la documentación e información, incluidas cuentas anuales e informes justificativos de la transformación y operación de reducción y ampliación de capital previstas, sobre los que versan los diferentes apartados del orden del día, con anterioridad a la celebración de la Junta convocada y, asimismo, el derecho que ostentan a solicitar la remisión de la misma de forma gratuita, así como cualquier informe o aclaración que estimen preciso acerca de los asuntos que se relacionan y serán objeto de su celebración.

Mutriku, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María Eizaguirre Mendizábal.—54.600.

LAS TRES TEQUILAS, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 52/06 seguida contra el deudor «Las Tres Tequilas, S.L.», domiciliado en Calle San Juan (Centro Comercial La Brecha- Edificio Zine

kale n.º 4, local P 20) - 20003 - Donostia-San Sebastián se ha dictado el 4.09.06 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.443,08 euros de principal y de 711 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 4 de septiembre de 2006.—Dña. Susana Allende Escobés, Secretaria Judicial.—53.486.

LAZAREJO, SICAV, S. A.

La Junta General de Accionistas de Lazarejo SICAV, S. A., celebrada el pasado día 30 de junio de 2006, acordó por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El acuerdo no supone ni tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad; no se trata, pues, de una reducción de capital en sentido técnico jurídico, sino de una disminución de las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación actual. Así y con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez se adoptó el acuerdo de modificar las cifras de capital social inicial y del capital estatutario máximo.

El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta (2.404.050) euros, representado por cuatrocientas mil seiscientos setenta y cinco (400.675) acciones nominativas, de seis (6) euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos (24.040.500) euros, representado por cuatro millones seis mil setecientos cincuenta (4.006.750) acciones nominativas, de seis (6) euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.»

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—54.529.

MONTEBALITO, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de Montebalito, S. A., en su reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2006, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas en Las Palmas de Gran Canaria, (35007) en el domicilio de la sociedad, C/ General Vives, 23-25, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y a las 11:00 horas.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta del Consejo de Administración sobre modificación del balance y cuenta de resultados consolidados del Grupo Montebalito, correspondiente al año 2005, derivada del cambio de la fecha de incorporación de la sociedad Meridional Europa, S. L., al Grupo Montebalito y de la eliminación de fondos de comercio consolidados.

Segundo.—Cese y nombramiento del nuevo auditor de cuentas para los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.